



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2023-00139-00
Demandante: Diego Tito Morera
Demandado: Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Movilidad – Sede Operativa Cota
Asunto: Rechaza demanda

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que mediante providencia de 21 de marzo de 2023 se inadmitió la demanda, concediéndole a la parte actora un término de dos (2) días para que subsanara los defectos del libelo introductorio, so pena de rechazo.

Sin embargo, concluido el plazo otorgado, según Secretaría el accionante no allegó memorial para subsanar la demanda, por lo tanto, se procederá con su rechazo en aplicación de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 393 de 1997.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:
Gloria Dorys Álvarez García

Juez
Juzgado Administrativo
002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb4ef8785b13a748366abbdbb86ee607f6b5623c5af51a810162dcbe2162e65**

Documento generado en 30/03/2023 12:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>